

211

Hecto, 22/07/24

Joseph



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de
Solicitud: 2026/07/24

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	MARÍA TERESA IRIARTE JARABA
Proceso y/o UPSS solicitante:	GESTIÓN TALENTO HUMANO

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152, la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere que su talento humano no solamente cuente con las mejores condiciones físicas y de herramientas adecuadas para el desempeño de sus labores diarias según sus competencias funcionales; sino que cada funcionario o contratista sea identificado de manera adecuada mediante la presentación del carné que lo acredita como tal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de suministro de insumos de carnetización con el objeto de dar cumplimiento a los protocolos de seguridad tanto al interior de la entidad, como en el desarrollo de acciones externas que requieran la identificación del personal de la Subred Centro Oriente E.S.E., en actividades propias de su desempeño.

Para este proceso contractual, se encuentra proyectado en el PAA, un valor de \$50.000.000, durante la vigencia.

28-07-24

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE CARNETIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Promedio consumo mensual	Unidad de medida	Especificación Técnica	Observación
1	CINTA COLOR	2	ROLLO	CINTA PARA IMPRESIÓN DE CARNE -MAGICARD PRONTO - DYE FILM AND CLEANING SPOOL ORDER REF. No. MA300YMCKO.	N/A
2	CINTA COLOR	1	ROLLO	CINTA PARA IMPRESION DE CARNE - IMPRESORA DATACART CD 800 – COLOR RIBBON KIT REF: No. YMCKT-K TIELD UP TO 375 CARDS.	N/A
3	CINTA PORTA CARNE	800	UNIDAD	CINTA PORTA CARNE 1,8 cm Y 90 cm DE LARGO, SUBLIMADA, COLOR AZUL CON MOSQUETON Y ESTAMPADO LOGO ALCALDIA.	 
4	PORTA CARNE	800	UNIDAD	PORTA CARNE VERTICAL COLOR AZUL CON CUATRO MICROSUJETADORES MATERIAL POLIPROPILENO, TAMAÑO ESTÁNDAR TARJETA ISO CR80.	N/A
5	TARJETAS PVC	800	UNIDAD	TARJETAS PVC PARA CARNE - TARJETA PLÁSTICA EN MATERIAL PVC CALIBRE 30, TAMAÑO ESTÁNDAR CR80, BLANCAS.	N/A

¿Requiere exclusividad? SI NO ☒ X



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá entregar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en este documento.
2. Cumplir con el objeto contractual acordado en la, forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas.
3. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor o la entidad contratante.

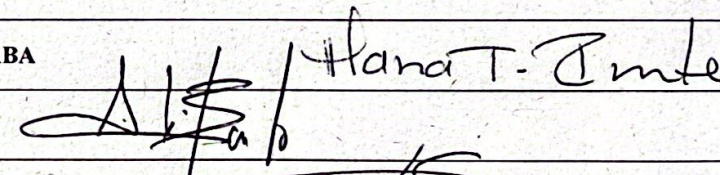
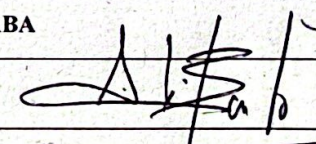
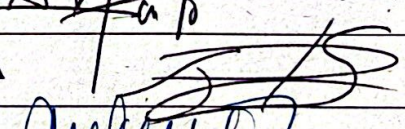
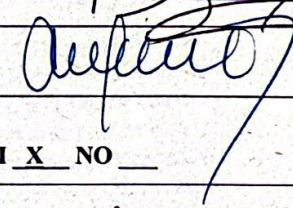


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.

4. En caso de detectarse mala calidad en los insumos exigidos en las especificaciones técnicas, el Contratista se compromete a reponerlos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario. Si lo restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despesa, hasta ser recibido a satisfacción.
5. Garantizar la calidad de los insumos suministrados.
6. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor y/o interventor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Mantener el valor de los insumos contratados durante la ejecución del Contrato y asumir los costos directos e indirectos como impuestos, tasas o contribuciones necesarios para la debida ejecución.
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato
9. Suministrar la cantidad de cintas, tarjetas y porta carné de conformidad con lo requerido por el Supervisor del Contrato.
10. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta entidad conforme a la ley, cumpliendo con todos los requisitos.
11. Las demás que tenga relación con el objeto del contrato y solicitado por el supervisor del contrato.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	MARÍA TERESA IRIARTE JARABA	
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud: (E)	LUIS FERNANDO JOYA JOYA	
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	RAFAEL GUILLERMO DIAZ GONGORA	
	VoBo. Gerente	ANA MARÍA COBOS BAQUERO	

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**

¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ☒ X NO ☐

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

Elaborado por: Sandra Gómez Nieto, Secretaria

40 H=11:40
 n 5 AGO 2026